

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 040-2021-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 03 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° D000751-2021-CENFOTUR-DFA, emitido por la Dirección de Formación Académica, el Informe N° D000586-2021-CENFOTUR-UT, emitido por la Unidad de Tesorería y el Informe N° 000428-2021-CENFOTUR-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorándum N° D000751-2021-CENFOTUR-DFA de fecha 01 de diciembre de 2021, la Dirección de Formación Académica solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la redistribución de la caja chica asignada a su Dirección, de acuerdo al detalle indicado en el referido documento;

Que, mediante Informe N° D000586-2021-CENFOTUR-UT de fecha 01 de diciembre de 2021, la Unidad de Tesorería comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que su Unidad informa sobre el saldo de la meta de la caja chica y sugiere se realice la redistribución solicita por la Dirección de Formación Académica;

Que, mediante Informe N° D000428-2021-CENFOTUR-UP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Redistribución de la caja chica asignada a la Dirección de Formación Académica, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, señala también que de acuerdo al análisis efectuado a la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, informa que, para el presente ejercicio, dicho gasto será certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte del referido informe;

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos de acuerdo a las necesidades actuales, es necesario que se disponga la reclasificación interna de la caja chica asignada a la Dirección de Formación Académica;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 015-2021-CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-CENFOTUR-DN, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima y Filiales) año 2021", aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2021-CENFOTUR/DN, de fecha 05 de febrero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la reclasificación de la Caja Chica de la Dirección de Formación Académica, cuyo monto tal asciende a la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Dirección de Formación Académica		S/.
		<b>738.60</b>
231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/. 338.60
2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	S/. 100.00
2327116	Servicio de impresiones, encuadernación y empastados	S/. 300.00

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**«Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa»**  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»